

Expediente: 137/24

Carátula: PONCE DE LEON FLABIA RAQUEL Y OTROS C/ CUMBRES NEVADAS S.R.L. Y GREEN TRADE S.A.S. S/ DESALOJO

Unidad Judicial: JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. III

Tipo Actuación: PRIMERA AUDIENCIA

Fecha Depósito: 27/06/2024 - 04:48

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20179276020 - PONCE DE LEON, FLABIA RAQUEL-ACTOR

90000000000 - MARTINO PONCE DE LEON, EXEQUIEL ARTURO-ACTOR

90000000000 - MARTINO PONCE DE LEON, LEANDRO SALVADOR-ACTOR

20341867143 - CUMBRES NEVADAS S.R.L., -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. III

ACTUACIONES N°: 137/24



H20443474177

JUICIO: PONCE DE LEON FLABIA RAQUEL Y OTROS c/ CUMBRES NEVADAS S.R.L. s/ DESALOJO EXPTE N° 137/24

En la ciudad de Concepción, Provincia de Tucumán, a los 26 días del mes de Junio del año 2024, Siendo día y hora fijados para la celebración de la Audiencia de Avenimiento por este Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la III Nom. Centro Judicial Concepción, comparecen por ante la Sra. Jueza Titular del Juzgado, Dra. Maria Teresa Barquet, secretaria a cargo de la Dra. Adriana Beatriz Rodriguez Muedra, las siguientes personas:

Por la parte actora.

Ponce de Leon Flabia Raquel, Exequiel Arturo Martino Ponce de Leon y Leandro Salvador Martino Ponce de León con su letrado ,Dr. Carlos Sergio Correa en el carácter de patrocinante.

Y por la parte demandada.

"Cumbres Nevadas S.R.L" , comparecen su Socio Gerente Sr. Cesar Abraham Amado y Julio Amado con su letrado Dr. Gustavo S. Atim Antonini en el carácter de apoderado.

La presente audiencia se llevará a cabo en conformidad con el Nuevo Código Procesal Civil y Comercial de Tucumán; el cual, en su Parte General, del Título preliminar, tiene como principios VII (7) el de Inmediación y principio X (10) de Dirección del Proceso: y, en uso de las facultades conferidas por el Art. 132 del nuevo CPCCT el que establece: Avenimientos. *"Podrán procurar, en cuanto sea compatible con el ejercicio de su función, que los litigantes pongan término a sus diferencias por medio de avenimientos amigables, a cuyo efecto podrán citarlos en cualquier estado de la causa y proponerles bases de arreglo. La mera preposición de formulas conciliatorias no importará prejuzgamiento. En todos estos casos las partes deberán concurrir personalmente a la audiencia que fueran citada. "*

A continuación, la Dra. Maria Teresa Barquet cede la palabra a las partes. Los que exponen que están en tratativas de llegar a un acuerdo entre ellas, tanto en lo relativo al cumplimiento de la

medida cautelar dictada, como a la pretensión que constituye el objeto de la acción principal.

A continuación se procede a proveer presentaciones efectuadas por ambas partes y se dispone pasar a un un cuarto intermedio, fijandose fecha para la continuación de la presente audiencia para el día 04/07/2024 a hrs 08:00, la cual se celebrará en Sala de Audiencia Civil ubicada en calle Juangorena N°1709 de esta Ciudad.

Actuación firmada en fecha 26/06/2024

Certificado digital:

CN=BARQUET Maria Teresa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27236663723

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.